



## Resolución Directoral Nacional N° 047-2016-BNP

Lima, 26 ABR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, los Memorándum N° 023-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 18 de enero de 2016, y N° 070-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 16 de febrero de 2016, ambos emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 141-2016-BNP/OA-APER, de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 438-2016-BNP/OA, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 97-2016-BNP-OAL, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 82° del Reglamento dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, regula las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, entre ellos, el encargo, definiéndolo como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, siendo temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder del periodo presupuestal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Memorándum N° 023-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 18 de enero de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú comunicó a la Dirección General de la Oficina de Administración que la servidora LEONOR VALVERDE OBANDO, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, encargada de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, continuará en dicho cargo hasta el 29 de febrero de 2016;



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 047 -2016-BNP (Cont.)**

Que, mediante Memorandum N° 070-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú comunicó a la Dirección General de la Oficina de Administración que la servidora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asumirá la encargatura de la referida Dirección, a partir del mes de marzo del presente año;

Que, mediante el Informe Técnico N° 141-2016-BNP/OA-APER, de fecha 04 de marzo de 2016, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, emite opinión favorable respecto a: (i) Encargar a la servidora LEONOR VALVERDE OBANDO como Director de Programa Sectorial III de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, con eficacia anticipada del 01 de enero al 29 de febrero de 2016; y, (ii) Encargar a la servidora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO como Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, con eficacia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 97-2016-BNP-OAL, de fecha 13 de abril de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

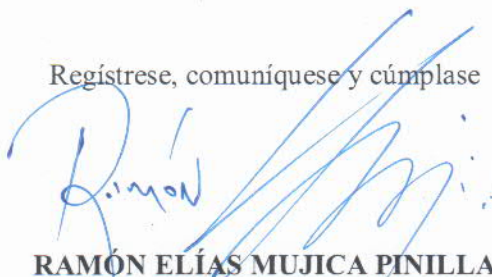
**Artículo Primero.- ENCARGAR** a la servidora **LEONOR VALVERDE OBANDO**, la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, a fin que se desempeñe como Director de Programa Sectorial II de la referida Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada del 01 de enero al 29 de febrero de 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la servidora **MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO**, la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, a fin que se desempeñe como Director de Programa Sectorial II de la referida Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

